



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
HORA: 08:37
Recibido el: 18 MAY 2021
Por: *[Signature]*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO
DGAJ/DNT/n.º 134/2021
Con anexos

Antiguo Cuscatlán, 18 de mayo de 2021

SEÑORES SECRETARIOS:

Atentamente me dirijo a Ustedes, con el objeto de someter a consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa el Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República El Salvador y el Canje de Notas por medio del cual se establece una Adenda a dicho instrumento.

Lo anterior, con el propósito que si lo tienen a bien, se sirvan otorgarles la ratificación respectiva de conformidad a lo establecido en el artículo 131, ordinal 7º, de la Constitución de la República; para los efectos pertinentes, envío a Ustedes original del Convenio y dos copias del mismo, original de nota de propuesta del Canje y dos copias de la misma, tres copias de la nota de respuesta y original del acuerdo ejecutivo en este ramo N° 890/2021 de esta fecha.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

[Signature]
ALEXANDRA HILLET
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

SEÑORES
SECRETARIOS DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
PRESENTE

[Signature]
Giovanny Zaldivia

[Signature]
Christian Guerra
18/05/21 8:36 a.m.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 17 de mayo de 2021.

SEÑORA MINISTRA:

Con la correspondiente **AUTORIZACIÓN** otorgada por el Señor Presidente de la República, atentamente le remito el “Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador”, suscrito el 20 de septiembre de 2019 y el “Canje de Notas por medio del cual se establece una Adenda al Convenio Marco”, firmado en las fechas 22 de diciembre de 2020 y el 4 de enero de 2021; la cual tiene por objeto sustituir el siguiente articulado del Convenio Marco: artículo 4 “Establecimiento e Implementación del Proyecto” sub número 4.2; artículo 7 “Entrada de Materiales y Exención Tributaria” sub número 7.2; artículo 5 “Diseño de Proyectos Completos” sub número 5.4 y artículo 8 “Entrega de Proyectos” sub número 8.2; todo ello de conformidad con la legislación pertinente y las normas vigentes en ambas naciones; en consecuencia, queda usted facultada para presentarlo al Órgano Legislativo gestionando su ratificación, tal como lo dispone el Art. 168, ord. 4º de la Constitución de la República.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADA
ALEXANDRA HILL TINOCO
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
E.S.D.O.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Antiguo Cuscatlán, 18 de mayo de 2021

Acuerdo n.º 890/2021

Visto el “*Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República El Salvador*”, que consta de un preámbulo y nueve numerales, firmado en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el 20 de septiembre de 2019, en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, por el entonces Viceministro de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, licenciado Víctor Manuel Lagos Pizzati, instrumento que tiene como objeto establecer el marco básico de cooperación bilateral para fortalecer la coordinación y cooperación entre ambas Partes, negociar y acordar conjuntamente los proyectos de asistencia económica y técnica del Gobierno chino al Gobierno salvadoreño, normar los procedimientos para el establecimiento y la ejecución de los proyectos de asistencia y garantizar el funcionamiento del mecanismo de cooperación intergubernamental para la ejecución de los proyectos de asistencia y el “*Canje de Notas por medio del cual se establece una Adenda al Convenio Marco*”, el cual consta de 4 numerales, firmado el 22 de diciembre de 2020, por el Encargado de Negocios de la República Popular China y el 4 de enero de 2021 por la suscrita, el cual tiene por objeto sustituir el siguiente articulado del Convenio Marco: artículo 4 “Establecimiento e Implementación del Proyecto” sub número 4.2; artículo 7 “Entrada de Materiales y Exención Tributaria” sub número 7.2; artículo 5 “Diseño de Proyectos Completos” sub número 5.4 y artículo 8 “Entrega de Proyectos” sub número 8.2; el Órgano Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores, **ACUERDA:** a) aprobarlos en todas sus partes; y, b) someterlos a consideración de la honorable Asamblea Legislativa para que si lo tiene a bien se sirvan otorgarles su ratificación. **COMUNÍQUESE.**

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
HILL TINOCO

PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

**Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral
para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica
entre el Gobierno de la República Popular China y
el Gobierno de la República de El Salvador**

El Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador (en adelante denominadas "ambas Partes") han realizado consultas amistosas sobre el establecimiento del mecanismo de cooperación bilateral para la ejecución de proyectos de asistencia económica y técnica y han llegado al siguiente acuerdo:

1. Mecanismo de Cooperación

1.1 El establecimiento del presente mecanismo de cooperación bilateral tiene los objetivos de fortalecer la coordinación y cooperación entre ambas Partes, negociar y acordar conjuntamente los proyectos de asistencia económica y técnica del Gobierno chino al Gobierno salvadoreño, normar los procedimientos para el establecimiento y la ejecución de los proyectos de asistencia y garantizar el funcionamiento del mecanismo de cooperación intergubernamental para la ejecución de los proyectos de asistencia.

1.2 Para lo anterior, ambas Partes definirán como instituciones administrativas las siguientes:

Por La República Popular China: La Agencia de Cooperación de Desarrollo Internacional.

Por La República de El Salvador: El Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo.

1.3 La Cooperación no reembolsable predomina en la asistencia económica y técnica que China otorga a El Salvador, en la cual se incluyen como las principales modalidades de cooperación las siguientes:

1.3.1 Los proyectos completos de construcción en los sectores de bienestar social incluyendo aspectos como: infraestructura pública, agua y saneamiento, energía, salud, educación, bienestar social, cultura, turismo, deporte, transporte, entre otros de mutuo interés.

1.3.2 La Parte china se encargará de la investigación, el diseño, la construcción y la entrega del proyecto en forma de "llave en mano".

1.3.3 La Parte china ofrece los materiales productivos, productos técnicos o equipos individuales, con los servicios técnicos que sean necesarios.

1.3.4 Otras asistencias económicas y técnicas acordadas por ambas Partes.

Jul



2. Selección de Proyectos de Asistencia Económica y Técnica

2.1 Se realizará la selección de proyectos de asistencia económica y técnica según el alcance de los fondos acordados por ambas Partes.

2.2 La propuesta de los proyectos de asistencia económica y técnica presentada por la Parte china o la Parte salvadoreña se deberá notificar por escrito vía canal diplomático y por las instituciones administrativas correspondientes de cada Parte establecida en el numeral 1.1 a la otra Parte para su análisis. Cualquier propuesta que no sea presentada por los procedimientos arriba citados no cuenta con validez.

2.3 La Parte salvadoreña al presentar a la Parte china una solicitud para la ejecución de proyectos de asistencia económica y técnica, deberá realizarlo por medio de un "Documento de Propuesta de Proyecto", en el que se establecerá: aspectos de relevancia de lo que se proyecta ejecutar, las funciones de cada Parte, el plazo de ejecución y los resultados que se pretenden alcanzar.

2.4 Las propuestas correspondientes a las condiciones y los requerimientos serán incorporadas por la Parte china, al almacén de reserva de proyectos de asistencia económica y técnica bilateral. Posteriormente, la Parte china elige los proyectos prioritarios de aquellos propuestos por la Parte salvadoreña y define el alcance de su inversión de manera conjunta, con la Parte salvadoreña mediante una investigación general.

Según los proyectos elegidos, la Parte salvadoreña definirá su institución ejecutora mientras que la Parte china definirá sus instituciones encargadas del estudio de factibilidad y del diseño.

2.5 El estudio de factibilidad y el diseño del proyecto se deben realizar dentro del marco del alcance de su inversión y del plazo acordado por ambas Partes. Si el resultado posterior del estudio de factibilidad o del diseño causa el cambio del alcance de la inversión y el plazo de la ejecución del proyecto, ambas Partes realizarán consultas vía canal diplomático a fin de determinar las nuevas condiciones sobre las que se establecerá la cooperación para el desarrollo de los proyectos.

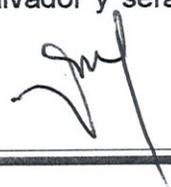
3. Estudio de factibilidad del proyecto

3.1 La Parte china se encargará de realizar los estudios de factibilidad sobre los proyectos prioritarios acordados por ambas Partes, lo anterior, por medio de una investigación in situ o por consulta económica y técnica. Los gastos del estudio de factibilidad acordados por ambas Partes se incorporarán al monto de la cooperación, fijados por el "Canje de Notas" sobre el estudio de factibilidad.

3.2 La Parte china enviará expertos o una misión de investigación para realizar la investigación in situ bajo la cooperación de la Parte salvadoreña.

3.3 Durante la investigación del proyecto, la Parte salvadoreña se encargará de:

3.3.1 Facilitar oportunamente a los expertos chinos o a la misión de investigación, los datos necesarios para el correcto desarrollo de su investigación en El Salvador y será responsable de la integridad y precisión de los datos facilitados.



3.3.2 Coordinará la designación de las autoridades ejecutoras y técnicos necesarios para colaborar con los expertos o la misión de investigación de la Parte china durante su investigación en El Salvador, y prestará la protección y seguridad a la misión de investigación de la Parte china.

3.3.3 Facilitará a los expertos o a la misión de investigación de la Parte china los medios de transporte y los datos técnicos requeridos durante su investigación en El Salvador.

3.3.4 Para garantizar el buen desarrollo del proyecto, las instancias ejecutoras se asegurarán de proporcionar al personal técnico necesario para la ejecución del proyecto.

3.3.5. Los documentos que deben ser confirmados por ambas Partes durante el proceso del estudio de factibilidad, tales como el acta de investigación o el listado de materiales a ser proporcionados, presupuesto de proyectos, entre otros, deben ser firmados por las autoridades correspondientes o los responsables de las instituciones autorizadas por ellas para su confirmación. El gasto total del estudio de factibilidad no debe sobrepasar al alcance acordado por ambas Partes.

3.3.6. El Acta resultante de la investigación será firmada durante dicha fase, con la función de definir los contenidos acordados durante la discusión técnica por ambas Partes, tales como: el área de construcción, el contenido de la construcción, los estándares técnicos, la división de responsabilidades, la lista de documentos técnicos debidamente entregados por la Parte salvadoreña. El Proyecto de solución técnica acordado por la misión de investigación de la Parte china y la entidad de ejecución del proyecto designada por la Parte salvadoreña constituye como parte del Acta de investigación.

4. Establecimiento e implementación del proyecto

4.1 Después de que ambos Gobiernos hayan realizado todos los actos previos requeridos por las Partes, se deberá concluir con la firma de un Canje de Notas para el establecimiento del proyecto, el cual será remitido a través de la vía diplomática; por lo que posteriormente el proyecto comenzará a ejecutarse.

4.2 Después del establecimiento del proyecto, la Parte china, por medio de la autoridad de gestión designada, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las leyes y reglamentos relevantes chinos y a través de los procedimientos de competencia, elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encargue de la ejecución y administración del proyecto.

4.3 La ejecutora del proyecto designada por la Parte china y la Parte salvadoreña firmarán el convenio específico y contrato de ejecución del proyecto respectivo.

4.4 Ambas Partes deben encargarse de coordinar y supervisar a las autoridades concernientes y entidades ejecutoras respectivamente designadas para que cumplan con sus obligaciones de conformidad con el presente Convenio Marco y el Convenio Especifico y contrato de ejecución del proyecto.

4.5 En circunstancias extraordinarias, el modo de operación del proyecto será acordado específicamente por ambas Partes.



5. Diseño de Proyectos Completos

5.1 La Parte china se encargará del diseño de los proyectos completos de asistencia económica y técnica, mientras que la Parte salvadoreña participará en el proceso de revisión del diseño.

5.2 El diseño de los proyectos completos se basa en la norma china de diseño, teniendo en cuenta los estándares técnicos, legales y las prácticas comunes de la Parte salvadoreña.

5.3. El diseño de los proyectos completos se divide en tres etapas: i) el diseño de plan, ii) el diseño primario y iii) el diseño de dibujo de trabajo. Para los proyectos de envergadura pequeña, funciones simples y tecnología sencilla, la Parte china podrá simplificar los procesos en dos etapas: el diseño de plan y el diseño de dibujo de trabajo.

5.4 De los documentos del diseño de los proyectos completos, la versión en español del diseño de plan, diseño primario y del diseño de dibujo de trabajo, elaborados por la Parte china se presentarán a la Parte salvadoreña para su revisión. La Parte salvadoreña deberá cumplir con la revisión del diseño del proyecto cuanto antes dentro del plazo acordado y notificará a la Parte china del resultado.

5.5 Durante el proceso del diseño y de revisión de los proyectos completos, tanto la Parte china como la Parte salvadoreña asumirán sus responsabilidades de realizar el control efectivo sobre las escalas de la construcción y de la inversión del proyecto.

6. Facilidades al Personal

6.1 La Parte salvadoreña debe facilitar, conforme a las leyes salvadoreñas, los tratamientos racionales al personal chino, incluyendo personal técnico, laboral y administrativo, etc.,

6.2 La Parte salvadoreña debe facilitar las siguiente garantías para el personal citado en el numeral 6.1:

6.2.1 Efectuar gratuitamente los trámites de entrada y salida territorial, documentos de residencia y de trabajo durante su trabajo en El Salvador y proporcionar facilidades necesarias de acuerdo con las leyes salvadoreñas.

6.2.2 Garantizar su derecho de entrada y salida territorial salvadoreña y movilidad libre en el territorio salvadoreño dentro del plazo de ejecución del proyecto.

6.2.3 Levantar los límites de registros migratorios al personal chino del proyecto, así como a sus conyúges y parentescos lineales.

6.3 El personal citado en el numeral 6.1 goza de la exención del impuesto personal salvadoreño recaudado a sus salarios y otros bonos concernientes a la ejecución del proyecto de asistencia económica y técnica que se consiguen fuera de El Salvador.

6.4 La asistencia médica al personal citado en el numeral 6.1 se realiza conforme a las leyes salvadoreñas.

7. Entrada de Materiales y Exención Tributaria

7.1 Las actividades concernientes a la ejecución de los proyectos de asistencia económica y técnica gozan de la exención de arancel y los demás impuestos.

7.2 De acuerdo con las leyes y obligaciones internacionales de la República de El Salvador, la Parte salvadoreña otorga tratamiento de exención de arancel y de todos los demás impuestos a los materiales para la ejecución de proyectos de asistencia enviados por la Parte china a El Salvador. En caso contrario, las entidades beneficiarias salvadoreñas del proyecto concerniente asumirán el pago de arancel y todos los demás impuestos derivados.

7.3 La Parte salvadoreña otorga facilidades para la entrada a El Salvador de los materiales con que se ejecutan los proyectos de asistencia económica y técnica.

7.4 La Parte salvadoreña se encarga de la exención de impuestos, la desaduanarización, la recepción de entrega, el tránsito interno y almacenaje después de la llegada de los materiales asistenciales.

8. Entrega de Proyectos

8.1 Una vez terminada la ejecución del proyecto de asistencia, las entidades designadas por ambas Partes lo revisarán y comprobarán juntos y firmarán un documento de entrega técnica, el cual constituye el comprobante del cumplimiento del Convenio Especifico o del Canje de Notas suscrito por ambas Partes.

Si el documento de entrega técnica no se firma por la Parte salvadoreña según el tiempo acordado por ambas Partes, la Parte china notificará por escrito oficialmente a la Parte salvadoreña que ha procedido a dar cumplimiento al procedimiento de entrega técnica.

8.2 Una vez que las entidades designadas por ambas Partes terminen la revisión y comprobación del proyecto y firmen los documentos de entrega técnica, las entidades establecidas por el numeral 1.1 del presente Convenio u otras entidades autorizadas por ellas firmarán en representación de ambos Gobiernos el Acta de Entrega, que constituye el comprobante o confirmación del cumplimiento de los Acuerdos gubernamentales suscritos por ambas Partes.

8.3 El plazo de garantía establecido por el Convenio Especifico de ejecución del proyecto se contará desde la fecha de firma de los documentos de entrega técnica. Si los documentos de entrega técnica no pueden firmarse a tiempo, el plazo de garantía se contará desde la fecha de entrega real a la Parte salvadoreña para su uso.

9. Entrada en Vigor, Plazo de Vigencia y Terminación del Convenio

9.1 Cada Parte notificará a la otra por escrito a través de los canales diplomáticos, el cumplimiento de sus procedimientos legales, domésticos requeridos para que este Convenio entre en vigor. Este Convenio entrará en vigor en la fecha de la última notificación.

9.2 Las enmiendas o modificaciones a este Convenio pueden ser hechas por mutuo consentimiento por escrito de las Partes a solicitud de cualquiera de ellas. Dichas enmiendas o modificaciones constituirán parte integral de este Convenio y serán efectivas en la fecha de aceptación por la otra Parte.

9.3 Los Acuerdos Específicos que regulan proyectos de cooperación económica y técnica que se ejecutan bajo este Convenio, serán concertados entre las autoridades competentes de ambos Gobiernos y entrarán en vigor a partir de su firma.

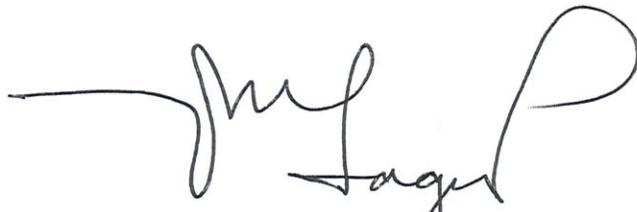
9.4 El presente Convenio no establece un plazo de vigencia Si una Parte tiene la intención de dar por terminado el Convenio, deberá notificar a la otra Parte por escrito con al menos seis meses de antelación de la fecha de terminación prevista.

9.5 Para los proyectos de asistencia económica y técnica que empiecen su ejecución antes de la terminación del presente Convenio, el plazo de validez de todas las cláusulas del presente Convenio vencerá cuando se cumpla la ejecución de los proyectos concernientes.

9.6 Al entrar en vigor el presente Convenio, las Partes acuerdan que toda la asistencia económica y técnica se regirán por el presente Convenio, independientemente de la fecha de su suscripción.

Por estos motivos los representantes de ambas Partes firman el presente Convenio.

Hecho y firmado en San Salvador el día 20 de septiembre de 2019, en dos ejemplares, cada uno escrito en chino y en español, siendo ambos igualmente válidos.



Representante del Gobierno de la
República de El Salvador



Representante del Gobierno de la
República Popular China

中华人民共和国政府与萨尔瓦多共和国政府关于实施

经济技术援助项目的双边合作机制协议

中华人民共和国政府与萨尔瓦多共和国政府（以下称双方），就制定实施经济技术援助项目的双边合作机制事宜进行了友好协商，达成如下协议：

一、合作机制

（一）确定本合作机制目的在于加强双方协调和合作，共同商定中国政府对萨尔瓦多政府的经济技术援助项目，规范援助项目的立项和实施程序，为援助项目的执行提供政府合作的机制保障。

（二）鉴于上述，双方指定如下主管部门：

中方：中国国家国际发展合作署

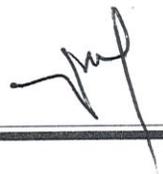
萨方：萨尔瓦多外交部（通过发展合作副部对接）

（三）中方向萨方提供的经济技术援助以无偿援助为主，主要合作方式包括：

1. 在基础设施、水务、医疗、教育、社会、文化、旅游、体育、交通等民生领域建设成套项目，以中方负责考察、设计和施工的“交钥匙方式”实施；

2. 提供生产物资、技术性产品或单项设备，并承担必要配套技术服务；

3. 双方商定的其他经济技术援助。



二、经济技术援助项目遴选

(一) 根据双方商定的经济技术援助资金额度进行经济技术项目遴选。

(二) 中方或萨方关于经济技术援助项目建议应由第一条第一款确定的各自归口管理部门通过外交渠道书面通知另一方研究。非经上述程序提出的项目建议不具备效力。

萨方提出经济技术援助项目申请应填写项目建议书，明确资金需求与规模、功能要求、执行期限、预期结果等信息。

(三) 符合相关条件和要求的项目建议将由中方首先列入双边经济技术援助项目储备库，通过综合考察等方式与萨方共同遴选出优先项目并确定投资规模，根据遴选出的项目萨方确定其项目执行机构，中方确定项目可行性研究和可研考察设计机构。

(四) 项目可行性研究和可研考察设计工作应根据拟投资规模和双方商定的期限进行。当可行性研究或后续设计结果使项目执行期限和投资规模产生变化时，双方依据可行性研究及其他文件通过外交渠道进行磋商。

三、项目可行性研究

(一) 中方负责对双方商定的优先项目进行可行性研究。可行性研究将通过实地考察或经济技术咨询等方式进行。双方商定的可行性研究费用计入双边援款，并签署可行性研究换文。

(二) 中方选派专家或考察组，在萨方配合下开展实地考察工作。

(三) 项目考察期间，萨方负责内容包括：



1. 及时为中方专家或考察组提供在萨考察期间所需的信息资料，并对所提供资料的完备性和准确性负责；

2. 协调指定相关政府部门和必要数量的技术人员协助中方专家或考察组在萨期间的工作，并为中方考察组提供安全保障；

3. 向中方专家或考察组提供在萨考察期间的交通工具及所需技术资料。

4. 为保障项目的顺利进行，双方专家、考察组、技术人员队伍在项目后续探讨实施过程中应保持稳定。

5. 可行性研究过程中需双方确认的文件，如项目会谈纪要、拟供货物资清单等内容，必须由双方主管部门或经其授权的单位领导签署确认。可行性研究工作费用总额不应超出双方商定的额度。

6. 可行性研究现场考察会谈纪要就双方商定的技术成果内容进行规定，包括建设场址、建设内容及技术指标、双方分工、搜资清单等。可行性研究单位与萨指定机构就可行性研究项目商定的技术方案作为会谈纪要的组成部分。

四、项目立项与实施

(一) 在两国政府通过外交渠道正式签署项目立项换文并履行完换文生效手续后，项目开始实施。

(二) 通常情况下，项目立项后，中方将指定项目执行机构，由其根据中国有关法律法规的规定程序，通过竞争性程序，从具备实施能力的中国企业范围内择优选定项目实施单位，负责项目的具体实施和管理。

(三) 中方执行部门将与萨方指定的项目主管单位或部门签订该项目的实施协议或合同。

(四) 双方应当负责协调、督促本国有关部门及各自确定的项目实施单位按照本协议及项目实施协议或合同规定履行各自义务。

(五) 特殊情况下的项目操作模式，将由双方另行商定。

五、成套项目的设计

(一) 中方提供的成套项目援助的设计工作原则上由中方负责，萨方参与项目设计审查。

(二) 成套项目的设计原则上以中国设计规范为基础，同时充分考虑萨尔瓦多技术标准和常规做法。

(三) 成套项目设计通常分方案设计、初步设计和施工图设计三个阶段进行，对于项目规模小、功能单一和技术简单的项目，中方可分方案设计和施工图设计两阶段进行。

(四) 中方完成的成套项目方案设计和施工图设计文件西文版将提交萨方审查。萨方负责在商定的期限内尽快完成项目设计文件的审查工作，并将结果通告中方。

(五) 中、萨双方在成套项目设计及设计审查过程中，均有责任对项目建设规模和投资规模进行有效控制。

六、人员便利条件

(一) 萨方应当根据萨尔瓦多的法律为中方项目实施人员(包括各类技术、劳务和管理人员)提供合理待遇。

(二) 萨方应为 6-1 所述人员提供以下保障：



1.免费办理其出入境手续及在当地工作期间的居留和工作证件，并在本国法律范围内提供必要的便利；

2.在项目执行期内，保证其出入萨尔瓦多国境的权利及在萨境内自由流动；

3.根据萨法律，取消对项目中方人员及其配偶和家属的移民登记限制；

(三) 免征对第六条第一款指定人员与该援助项目执行相关的在萨尔瓦多境内获得的工资及其它奖金在当地的个人税收；

(四) 对第六条第一款指定人员的医疗救护将根据萨尔瓦多法律规定执行。

七、物资入境和免税

(一) 对与经济技术援助项目实施相关的活动免征关税及其他各种捐税。

(二) 根据萨尔瓦多共和国的法律及其国际义务，对中方以执行援助项目为目的，发往萨尔瓦多的物资给予免除关税及其他各种捐税的待遇；根据萨尔瓦多共和国的法律规定及国际义务不能给予免税待遇的，需由萨方项目受益单位负责承担由此发生的关税及其他各种捐税。

(三) 萨方为实施经济技术援助项目所需的物资入境萨尔瓦多给予便利条件。

(四) 萨方负责物资运抵后的清关、提货、分发、内陆运输和条件。

in



八、项目交接

(一) 项目执行完毕后，双方指定的部门共同对项目执行情况进行验收并签署项目技术交接或物资交付文件，作为双方指定的机构完成项目换文或实施合同的依据。若萨方未在双方实施协议约定的时间内签署技术交接文件，中方将正式通告萨方，视为完成技术交接。

(二) 在双方指定的部门完成共同验收及签署技术交接文件后，将由本协议第一条第一款确定的机构或其授权单位代表两国政府签署交接证书，作为两国政府确认履行完毕政府间协议的依据。

(三) 项目实施合同中规定的项目质保期自技术交接文件签订之日起计算。如技术交接文件未能及时签署，项目质保期自项目实际移交萨方使用之日起计算。

九、协议生效、有效期和终止

(一) 双方相互以书面形式通报本协议在本国政府内部的审批程序履行情况，协议自双方完成各自法律程序并以外交照会方式相互通知之日起生效。

(二) 经过双方商定可以书面形式对本协议进行变更和补充。本协议所有变更和补充采用与本协议生效相同的审批程序。

(三) 关于本协议涉及的经济技术合作项目的立项协议由两国政府主管部门另行协商并自签署之日生效。

(四) 本协议不规定有效期，一方有意愿终止协议时，至少在预计终止日期前六个月以书面形式通知另一方。

(五) 对于本协议终止前开始执行的援助项目，本协议各

项条款有效期至相关项目完成时止。

(六) 本协议生效后，无论其签署时间，双方所有经济技术援助受本协议约束。

双方授权代表据此签署本协议。

本协议于 2019 年 9 月 20 日在圣萨尔瓦多签署，一式两份，每份均用中文、西班牙文书就，两种文本具有同等效力。



萨尔瓦多共和国政府代表



中华人民共和国政府代表

Traducción

San Salvador, 22 de diciembre de 2020

A la Honorable Señora

Alexandra Hill Tinoco

Ministra de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador

Su Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China, que a través de consultas amistosas con el Gobierno de la República de El Salvador, de conformidad con lo estipulado en el sub número 9.2 del artículo 9 del Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador ("Convenio Marco" en adelante), suscrito el 20 de septiembre de 2019, ambas Partes acordaron hacer las enmiendas como lo siguiente:

1. Sustituir el artículo 4 "Establecimiento e Implementación del Proyecto" sub número 4.2 por el siguiente:

El Gobierno de la República de El Salvador excluirá del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de la República de El Salvador, las adquisiciones y contrataciones que se efectúen al amparo del Convenio Marco, o aquellas que se deriven de documentos específicos de ejecución de proyectos que sean concertados entre ambos Gobiernos, independientemente su denominación, y que tengan como origen de los

fondos dichos Instrumentos o contrapartidas que sean necesarias aportar; para lo cual, las Partes de común acuerdo y para cada proyecto en específico, definirán los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución. En casos generales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos relevantes chinos, la Parte china elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encarguen de la ejecución y administración del proyecto.

2. Sustituir el artículo 7 "Entrada de Materiales y Exención Tributaria" sub número 7.2 por el siguiente:

En caso de que el Gobierno de la República Popular China suministre servicios, equipos, maquinaria y materiales al Gobierno de la República de El Salvador, tanto se importen de China o de un tercer país, como de aquellas compras que se hagan localmente para el desarrollo de los proyectos amparados al presente Convenio Marco, el Gobierno de la República de El Salvador, declara como exentos de todos los Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos inclusive del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios(IVA), con respecto a la importación de los mismos y a su adquisición local.

A efecto de facilitar las compras de bienes muebles corporales y adquisiciones de servicios realizadas en el territorio de la parte salvadoreña, se exime por parte del Gobierno de El Salvador de aplicar la proporcionalidad del crédito fiscal regulado en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a los proveedores domiciliados en el referido país, inscritos al Registro de Contribuyentes del citado impuesto.

En caso de que el Gobierno de la República de El Salvador no pueda otorgar las exenciones de impuesto correspondientes según las leyes locales y obligaciones internacionales, las entidades beneficiarias

salvadoreñas del proyecto concerniente asumirán el pago de arancel y todos los demás impuestos derivados.

3. Sustituir el artículo 5 "Diseño de Proyectos Completos" sub número 5.4 por el siguiente:

De los documentos del diseño de los proyectos completos, la versión en español del diseño del plan, diseño primario elaborados por la Parte china se presentarán a la Parte salvadoreña para su revisión,. La Parte salvadoreña deberá cumplir con la revisión del diseño del proyecto cuanto antes dentro del plazo acordado y notificará a la Parte china del resultado.

4. Sustituir el artículo 8 "Entrega de Proyectos" sub número 8.2 por el siguiente:

Una vez que las entidades designadas por ambas Partes terminen la revisión y comprobación del proyecto terminado y firmen los documentos de entrega técnica, las instituciones indicadas por ambos Gobiernos firmarán a tiempo en representación de ambos Gobiernos el Acta de Entrega, que constituye el comprobante o confirmación del cumplimiento de los Acuerdos gubernamentales suscritos por ambas partes.

Si Su Excelencia tiene a bien confirmar, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, lo anteriormente expuesto en una Nota de Respuesta, la presente y la respuesta constituirán una enmienda al Convenio Marco citado entre nuestros dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Huang Kunyu
Encargado de Negocios de la República
Popular China en la República de El Salvador

萨尔瓦多共和国

外交部长

亚历杭德拉·希尔·蒂诺科

阁下：

我谨代表中华人民共和国政府同萨尔瓦多共和国政府确认，根据2019年9月20日签署的《中华人民共和国政府同萨尔瓦多共和国政府关于实施经济技术援助项目的双边合作机制协议》（以下简称“机制协议”）第九条第（二）款规定，我们双方经过友好协商，达成一致对上述机制协议进行如下补充：

一、替换第四条“立项与实施”第（二）款如下：

萨尔瓦多共和国政府同意将在本机制协议框架内或由两国政府签订的其他专项合作文件所涵盖、单独命名的、在合作框架内提供资金来源或必要援助的有关项目的招标及采购排除在《萨尔瓦多共和国公共招标及采购法》适用范围以外，双方可一致同意并就每个项目确定其采购及招标程序。通常情况下，中方将根据中国有关法律法规的规定程序，从具备实施能力的中国企业范围内择优选定项目实施单位，负责项目的具体实施和管理。

二、替换第七条“物资入境和免税”第（二）款如下：

关于为实施本机制协议所涉项目，由中华人民共和国政府向萨尔瓦多共和国政府提供的设备、机械、物资和服务，无论从中国或第三国进口，以及在萨尔瓦多当地采购，萨尔瓦多共和国政府将免除涉及有关物资及服务进口和本地采购的所有进口关税

及动产交易税、增值税等一切捐税。

为便于中方在萨尔瓦多当地采购有关物资和服务，萨尔瓦多政府同意免于向萨尔瓦多本地注册并纳税的上述采购供应商执行按照萨《物资及服务交易税法》规定的财政信贷比例要求。

根据萨尔瓦多共和国的法律规定及国际义务不能给予免税待遇的，需由萨方项目受益单位负责承担由此发生的关税及其他各种捐税。

三、替换第五条“成套项目的设计”第（四）款如下：

中方完成的成套项目方案设计和初步设计文件西文版将提交萨方审查，萨方负责在商定的期限内尽快完成项目设计文件的审查工作，并将结果通报中方。

四、替换第八条“项目交接”第（二）款如下：

在双方指定的部门完成共同验收及签署技术交接文件后，中萨双方指定部门代表两国政府应及时签署交接证书，作为两国政府确认履行完毕政府间协议的依据。

以上如蒙阁下代表贵国政府复函确认，本函和阁下的复函即成为我们两国政府间的一项协议。

顺致崇高敬意

中华人民共和国

驻萨尔瓦多共和国临时代办



二〇二〇年十二月二十二日于圣萨尔瓦多

Traducción

San Salvador, 22 de diciembre de 2020

A la Honorable Señora

Alexandra Hill Tinoco

Ministra de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador

Su Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China, que a través de consultas amistosas con el Gobierno de la República de El Salvador, de conformidad con lo estipulado en el sub número 9.2 del artículo 9 del Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador ("Convenio Marco" en adelante), suscrito el 20 de septiembre de 2019, ambas Partes acordaron hacer las enmiendas como lo siguiente:

1. Sustituir el artículo 4 "Establecimiento e Implementación del Proyecto" sub número 4.2 por el siguiente:

El Gobierno de la República de El Salvador excluirá del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de la República de El Salvador, las adquisiciones y contrataciones que se efectúen al amparo del Convenio Marco, o aquellas que se deriven de documentos específicos de ejecución de proyectos que sean concertados entre ambos Gobiernos, independientemente su denominación, y que tengan como origen de los

fondos dichos Instrumentos o contrapartidas que sean necesarias aportar; para lo cual, las Partes de común acuerdo y para cada proyecto en específico, definirán los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución. En casos generales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos relevantes chinos, la Parte china elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encarguen de la ejecución y administración del proyecto.

2. Sustituir el artículo 7 "Entrada de Materiales y Exención Tributaria" sub número 7.2 por el siguiente:

En caso de que el Gobierno de la República Popular China suministre servicios, equipos, maquinaria y materiales al Gobierno de la República de El Salvador, tanto se importen de China o de un tercer país, como de aquellas compras que se hagan localmente para el desarrollo de los proyectos amparados al presente Convenio Marco, el Gobierno de la República de El Salvador, declara como exentos de todos los Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos inclusive del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios(IVA), con respecto a la importación de los mismos y a su adquisición local.

A efecto de facilitar las compras de bienes muebles corporales y adquisiciones de servicios realizadas en el territorio de la parte salvadoreña, se exime por parte del Gobierno de El Salvador de aplicar la proporcionalidad del crédito fiscal regulado en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a los proveedores domiciliados en el referido país, inscritos al Registro de Contribuyentes del citado impuesto.

En caso de que el Gobierno de la República de El Salvador no pueda otorgar las exenciones de impuesto correspondientes según las leyes locales y obligaciones internacionales, las entidades beneficiarias

salvadoreñas del proyecto concerniente asumirán el pago de arancel y todos los demás impuestos derivados.

3. Sustituir el artículo 5 "Diseño de Proyectos Completos" sub número 5.4 por el siguiente:

De los documentos del diseño de los proyectos completos, la versión en español del diseño del plan, diseño primario elaborados por la Parte china se presentarán a la Parte salvadoreña para su revisión. La Parte salvadoreña deberá cumplir con la revisión del diseño del proyecto cuanto antes dentro del plazo acordado y notificará a la Parte china del resultado.

4. Sustituir el artículo 8 "Entrega de Proyectos" sub número 8.2 por el siguiente:

Una vez que las entidades designadas por ambas Partes terminen la revisión y comprobación del proyecto terminado y firmen los documentos de entrega técnica, las instituciones indicadas por ambos Gobiernos firmarán a tiempo en representación de ambos Gobiernos el Acta de Entrega, que constituye el comprobante o confirmación del cumplimiento de los Acuerdos gubernamentales suscritos por ambas partes.

Si Su Excelencia tiene a bien confirmar, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, lo anteriormente expuesto en una Nota de Respuesta, la presente y la respuesta constituirán una enmienda al Convenio Marco citado entre nuestros dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Huang Kunyu
Encargado de Negocios de la República
Popular China en la República de El Salvador

萨尔瓦多共和国
外交部长
亚历杭德拉·希尔·蒂诺科

阁下：

我谨代表中华人民共和国政府同萨尔瓦多共和国政府确认，根据2019年9月20日签署的《中华人民共和国政府同萨尔瓦多共和国政府关于实施经济技术援助项目的双边合作机制协议》（以下简称“机制协议”）第九条第（二）款规定，我们双方经过友好协商，达成一致对上述机制协议进行如下补充：

一、替换第四条“立项与实施”第（二）款如下：

萨尔瓦多共和国政府同意将在本机制协议框架内或由两国政府签订的其他专项合作文件所涵盖、单独命名的、在合作框架内提供资金来源或必要援助的有关项目的招标及采购排除在《萨尔瓦多共和国公共招标及采购法》适用范围以外，双方可一致同意并就每个项目确定其采购及招标程序。通常情况下，中方将根据中国有关法律法规的规定程序，从具备实施能力的中国企业范围内择优选定项目实施单位，负责项目的具体实施和管理。

二、替换第七条“物资入境和免税”第（二）款如下：

关于为实施本机制协议所涉项目，由中华人民共和国政府向萨尔瓦多共和国政府提供的设备、机械、物资和服务，无论从中国或第三国进口，以及在萨尔瓦多当地采购，萨尔瓦多共和国政府将免除涉及有关物资及服务进口和本地采购的所有进口关税

及动产交易税、增值税等一切捐税。

为便于中方在萨尔瓦多当地采购有关物资和服务，萨尔瓦多政府同意免于向萨尔瓦多本地注册并纳税的上述采购供应商执行按照萨《物资及服务交易税法》规定的财政信贷比例要求。

根据萨尔瓦多共和国的法律规定及国际义务不能给予免税待遇的，需由萨方项目受益单位负责承担由此发生的关税及其他各种捐税。

三、替换第五条“成套项目的设计”第（四）款如下：

中方完成的成套项目方案设计和初步设计文件西文版将提交萨方审查，萨方负责在商定的期限内尽快完成项目设计文件的审查工作，并将结果通报中方。

四、替换第八条“项目交接”第（二）款如下：

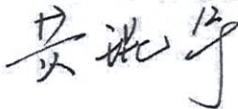
在双方指定的部门完成共同验收及签署技术交接文件后，中萨双方指定部门代表两国政府应及时签署交接证书，作为两国政府确认履行完毕政府间协议的依据。

以上如蒙阁下代表贵国政府复函确认，本函和阁下的复函即成为我们两国政府间的一项协议。

顺致崇高敬意

中华人民共和国

驻萨尔瓦多共和国临时代办



二〇二〇年十二月二十二日于圣萨尔瓦多



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

SECRETARÍA DE ESTADO

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, tiene el honor de acusar recibo a Nota Diplomática con fecha 22 de diciembre de 2020, la cual literalmente dice:

Traducción

San Salvador, 22 de diciembre de 2020

A la Honorable Señora

Alexandra Hill Tinoco

Ministra de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador

Su Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China, que a través de consultas amistosas con el Gobierno de la República de El Salvador, de conformidad con lo estipulado en el sub número 9.2 del artículo 9 del Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador (“Convenio Marco” en adelante), suscrito el 20 de septiembre de 2019, ambas Partes acordaron hacer las enmiendas como lo siguiente:

1. Sustituir el artículo 4 “Establecimiento e Implementación del Proyecto” sub número 4.2 por el siguiente:

El Gobierno de la República de El Salvador excluirá del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de la República de El Salvador, las adquisiciones y contrataciones que se efectúen al amparo del Convenio



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

Marco, o aquellas que se deriven de documentos específicos de ejecución de proyectos que sean concertados entre ambos Gobiernos, independientemente su denominación, y que tengan como origen de los fondos dichos Instrumentos o contrapartidas que sean necesarias aportar; para lo cual, las Partes de común acuerdo y para cada proyecto en específico, definirán los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución. En casos generales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos relevantes chinos, la Parte china elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encarguen de la ejecución y administración del proyecto.

2. Sustituir el artículo 7 "Entrada de Materiales y Exención Tributaria" sub número 7.2 por el siguiente:

En caso de que el Gobierno de la República Popular China suministre servicios, equipos, maquinaria y materiales al Gobierno de la República de El Salvador, tanto se importen de China o de un tercer país, como de aquellas compras que se hagan localmente para el desarrollo de los proyectos amparados al presente Convenio Marco, el Gobierno de la República de El Salvador, declara como exentos de todos los Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos inclusive del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con respecto a la importación de los mismos y a su adquisición local.

A efecto de facilitar las compras de bienes muebles corporales y adquisiciones de servicios realizadas en el territorio de la parte salvadoreña, se exime por parte del Gobierno de El Salvador de aplicar la proporcionalidad del crédito fiscal regulado en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a los proveedores domiciliados en el referido país, inscritos al Registro de Contribuyentes del citado impuesto.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

En caso de que el Gobierno de la República de El Salvador no pueda otorgar las exenciones de impuesto correspondientes según las leyes locales y obligaciones internacionales, las entidades beneficiarias salvadoreñas del proyecto concerniente asumirán el pago de arancel y todos los demás impuestos derivados.

3. Sustituir el artículo 5 "Diseño de Proyectos Completos" sub número 5.4 por el siguiente:

De los documentos del diseño de los proyectos completos, la versión en español del diseño del plan, diseño primario elaborados por la Parte china se presentarán a la Parte salvadoreña para su revisión. La Parte salvadoreña deberá cumplir con la revisión del diseño del proyecto cuanto antes dentro del plazo acordado y notificará a la Parte china del resultado.

4. Sustituir el artículo 8 "Entrega de Proyectos" sub número 8.2 por el siguiente:

Una vez que las entidades designadas por ambas Partes terminen la revisión y comprobación del proyecto terminado y firmen los documentos de entrega técnica, las instituciones indicadas por ambos Gobiernos firmarán a tiempo en representación de ambos Gobiernos el Acta de Entrega, que constituye el comprobante o confirmación del cumplimiento de los Acuerdos gubernamentales suscritos por ambas partes.

Si Su Excelencia tiene a bien confirmar, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, lo anteriormente expuesto en una Nota de Respuesta, la presente y la respuesta constituirán una enmienda al Convenio Marco citado entre nuestros dos Gobiernos.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Huang Kunyu

**Encargado de Negocios de la República
Popular China en la República de El Salvador**

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, tiene el honor de confirmar que las disposiciones anteriormente establecidas son aceptables para el Gobierno de la República de El Salvador e informa que la Nota de propuesta de su Ilustrado Gobierno junto con la presente Nota de Respuesta, constituyen un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre este asunto.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, reitera a esa Honorable Representación Diplomática las seguridades de su más alta consideración y estima.

En la Ciudad de Antigua Cuscatlán, República de El Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2021.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

SECRETARÍA DE ESTADO

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, tiene el honor de acusar recibo a Nota Diplomática con fecha 22 de diciembre de 2020, la cual literalmente dice:

Traducción

San Salvador, 22 de diciembre de 2020

A la Honorable Señora

Alexandra Hill Tinoco

Ministra de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador

Su Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China, que a través de consultas amistosas con el Gobierno de la República de El Salvador, de conformidad con lo estipulado en el sub número 9.2 del artículo 9 del Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador (“Convenio Marco” en adelante), suscrito el 20 de septiembre de 2019, ambas Partes acordaron hacer las enmiendas como lo siguiente:

1. Sustituir el artículo 4 “Establecimiento e Implementación del Proyecto” sub número 4.2 por el siguiente:

El Gobierno de la República de El Salvador excluirá del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de la República de El Salvador, las adquisiciones y contrataciones que se efectúen al amparo del Convenio



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

Marco, o aquellas que se deriven de documentos específicos de ejecución de proyectos que sean concertados entre ambos Gobiernos, independientemente su denominación, y que tengan como origen de los fondos dichos Instrumentos o contrapartidas que sean necesarias aportar; para lo cual, las Partes de común acuerdo y para cada proyecto en específico, definirán los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución. En casos generales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos relevantes chinos, la Parte china elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encarguen de la ejecución y administración del proyecto.

2. Sustituir el artículo 7 "Entrada de Materiales y Exención Tributaria" sub número 7.2 por el siguiente:

En caso de que el Gobierno de la República Popular China suministre servicios, equipos, maquinaria y materiales al Gobierno de la República de El Salvador, tanto se importen de China o de un tercer país, como de aquellas compras que se hagan localmente para el desarrollo de los proyectos amparados al presente Convenio Marco, el Gobierno de la República de El Salvador, declara como exentos de todos los Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos inclusive del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con respecto a la importación de los mismos y a su adquisición local.

A efecto de facilitar las compras de bienes muebles corporales y adquisiciones de servicios realizadas en el territorio de la parte salvadoreña, se exime por parte del Gobierno de El Salvador de aplicar la proporcionalidad del crédito fiscal regulado en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a los proveedores domiciliados en el referido país, inscritos al Registro de Contribuyentes del citado impuesto.



En caso de que el Gobierno de la República de El Salvador no pueda otorgar las exenciones de impuesto correspondientes según las leyes locales y obligaciones internacionales, las entidades beneficiarias salvadoreñas del proyecto concerniente asumirán el pago de arancel y todos los demás impuestos derivados.

3. Sustituir el artículo 5 "Diseño de Proyectos Completos" sub número 5.4 por el siguiente:

De los documentos del diseño de los proyectos completos, la versión en español del diseño del plan, diseño primario elaborados por la Parte china se presentarán a la Parte salvadoreña para su revisión. La Parte salvadoreña deberá cumplir con la revisión del diseño del proyecto cuanto antes dentro del plazo acordado y notificará a la Parte china del resultado.

4. Sustituir el artículo 8 "Entrega de Proyectos" sub número 8.2 por el siguiente:

Una vez que las entidades designadas por ambas Partes terminen la revisión y comprobación del proyecto terminado y firmen los documentos de entrega técnica, las instituciones indicadas por ambos Gobiernos firmarán a tiempo en representación de ambos Gobiernos el Acta de Entrega, que constituye el comprobante o confirmación del cumplimiento de los Acuerdos gubernamentales suscritos por ambas partes.

Si Su Excelencia tiene a bien confirmar, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, lo anteriormente expuesto en una Nota de Respuesta, la presente y la respuesta constituirán una enmienda al Convenio Marco citado entre nuestros dos Gobiernos.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Huang Kunyu

**Encargado de Negocios de la República
Popular China en la República de El Salvador**

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, tiene el honor de confirmar que las disposiciones anteriormente establecidas son aceptables para el Gobierno de la República de El Salvador e informa que la Nota de propuesta de su Ilustrado Gobierno junto con la presente Nota de Respuesta, constituyen un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre este asunto.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, reitera a esa Honorable Representación Diplomática las seguridades de su más alta consideración y estima.

En la Ciudad de Antigua Cuscatlán, República de El Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2021.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

SECRETARÍA DE ESTADO

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, tiene el honor de acusar recibo a Nota Diplomática con fecha 22 de diciembre de 2020, la cual literalmente dice:

Traducción

San Salvador, 22 de diciembre de 2020

A la Honorable Señora

Alexandra Hill Tinoco

Ministra de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador

Su Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China, que a través de consultas amistosas con el Gobierno de la República de El Salvador, de conformidad con lo estipulado en el sub número 9.2 del artículo 9 del Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador (“Convenio Marco” en adelante), suscrito el 20 de septiembre de 2019, ambas Partes acordaron hacer las enmiendas como lo siguiente:

1. Sustituir el artículo 4 “Establecimiento e Implementación del Proyecto” sub número 4.2 por el siguiente:

El Gobierno de la República de El Salvador excluirá del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de la República de El Salvador, las adquisiciones y contrataciones que se efectúen al amparo del Convenio



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

Marco, o aquellas que se deriven de documentos específicos de ejecución de proyectos que sean concertados entre ambos Gobiernos, independientemente su denominación, y que tengan como origen de los fondos dichos Instrumentos o contrapartidas que sean necesarias aportar; para lo cual, las Partes de común acuerdo y para cada proyecto en específico, definirán los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución. En casos generales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos relevantes chinos, la Parte china elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encarguen de la ejecución y administración del proyecto.

2. Sustituir el artículo 7 "Entrada de Materiales y Exención Tributaria" sub número 7.2 por el siguiente:

En caso de que el Gobierno de la República Popular China suministre servicios, equipos, maquinaria y materiales al Gobierno de la República de El Salvador, tanto se importen de China o de un tercer país, como de aquellas compras que se hagan localmente para el desarrollo de los proyectos amparados al presente Convenio Marco, el Gobierno de la República de El Salvador, declara como exentos de todos los Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos inclusive del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con respecto a la importación de los mismos y a su adquisición local.

A efecto de facilitar las compras de bienes muebles corporales y adquisiciones de servicios realizadas en el territorio de la parte salvadoreña, se exime por parte del Gobierno de El Salvador de aplicar la proporcionalidad del crédito fiscal regulado en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a los proveedores domiciliados en el referido país, inscritos al Registro de Contribuyentes del citado impuesto.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

En caso de que el Gobierno de la República de El Salvador no pueda otorgar las exenciones de impuesto correspondientes según las leyes locales y obligaciones internacionales, las entidades beneficiarias salvadoreñas del proyecto concerniente asumirán el pago de arancel y todos los demás impuestos derivados.

3. Sustituir el artículo 5 "Diseño de Proyectos Completos" sub número 5.4 por el siguiente:

De los documentos del diseño de los proyectos completos, la versión en español del diseño del plan, diseño primario elaborados por la Parte china se presentarán a la Parte salvadoreña para su revisión. La Parte salvadoreña deberá cumplir con la revisión del diseño del proyecto cuanto antes dentro del plazo acordado y notificará a la Parte china del resultado.

4. Sustituir el artículo 8 "Entrega de Proyectos" sub número 8.2 por el siguiente:

Una vez que las entidades designadas por ambas Partes terminen la revisión y comprobación del proyecto terminado y firmen los documentos de entrega técnica, las instituciones indicadas por ambos Gobiernos firmarán a tiempo en representación de ambos Gobiernos el Acta de Entrega, que constituye el comprobante o confirmación del cumplimiento de los Acuerdos gubernamentales suscritos por ambas partes.

Si Su Excelencia tiene a bien confirmar, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, lo anteriormente expuesto en una Nota de Respuesta, la presente y la respuesta constituirán una enmienda al Convenio Marco citado entre nuestros dos Gobiernos.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Huang Kunyu

**Encargado de Negocios de la República
Popular China en la República de El Salvador**

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, tiene el honor de confirmar que las disposiciones anteriormente establecidas son aceptables para el Gobierno de la República de El Salvador e informa que la Nota de propuesta de su Ilustrado Gobierno junto con la presente Nota de Respuesta, constituyen un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre este asunto.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, reitera a esa Honorable Representación Diplomática las seguridades de su más alta consideración y estima.

En la Ciudad de Antigua Cuscatlán, República de El Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2021.

